



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE CUERPOS ACADÉMICOS
ITSXAL-CA-4 "INGENIERÍA E INNOVACIÓN SUSTENTABLE" DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
ITESLIBRES-CA-2 "GESTIÓN DE PROCESOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS PARA EL
DESARROLLO REGIONAL" DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES**

De una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Libres Puebla (ITS Libres), con domicilio en Camino Real S/N Barrio de Tetela, en Libres Puebla-México, y en su nombre y representación el Ing. Enrique Vélez Ortega, en su carácter de Subdirector de Investigación y Posgrado.

Y en otra parte, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITS Xalapa), con domicilio en Reserva Territorial S/N, Col. Santa Bárbara, Xalapa, Veracruz, México, y en su nombre y representación la Mtra. Korina González Camacho, en su carácter de Subdirectora de Posgrado e Investigación.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científico, cultural y social.
2. Que ambas son espacios de enseñanza superior e investigación que persiguen el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.
3. Que para el cumplimiento de sus finalidades, mantienen una orientación hacia su entorno, conscientes de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.
4. Que dado que las dos instituciones se encuentran en un mismo ámbito social, cultural y económico, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
5. Que por lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un Acuerdo de Colaboración Específico entre los Cuerpos Académicos, ITSXAL-CA-4 "Ingeniería e Innovación Sustentable" del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa y el Cuerpo Académico ITESLIBRES-CA-2 "Gestión de procesos económico administrativos para el desarrollo regional" del Instituto Tecnológico Superior de Libres, derivado del Convenio Marco de colaboración académica, científica y tecnológica





29/Sept/22

firmado el 1 de julio 2021, signado por el ITS Libres representado por el M.C. Omar Chávez Cano y por parte del ITS Xalapa el Mtro. Walter Luis Sáiz González, ambos en su carácter de director general de cada instituto, a fin de establecer para ello los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden este Acuerdo de Colaboración Específico de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Finalidad del Acuerdo.

El ITS Xalapa y el ITS Libres se comprometen a establecer mediante protocolos incorporados a este acuerdo, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas instituciones tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a proporcionar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda: Modalidades de colaboración.

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, las dos partes se comprometen, en la medida de los medios de que puedan disponer, y de acuerdo con la legislación vigente

- a) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades, como:
 - a. La realización y desarrollo de proyectos de investigación.
 - b. Trabajar de manera conjunta en el desarrollo de productos académicos, determinando al inicio de estos el porcentaje correspondiente en cada caso.
 - c. Realizar la transferencia tecnológica y de conocimiento en torno a los productos derivados, del trabajo colaborativo.
- b) Llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.
- c) Participación de estudiantes en programas complementarios.





Tercera: Establecimiento de cooperación.

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este acuerdo, se lleva a cabo a partir de un programa elaborado entre las dos instituciones, que se refleja en forma de protocolos numerados, adicionales a este acuerdo.

Los protocolos se someterán a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos y la normatividad propia. El trabajo de colaboración entre cuerpos académicos quedará establecido en función del proyecto a realizar, mismo que será definido cuando se elabore el protocolo, estipulando el porcentaje en aspectos como la autoría de los productos generados del trabajo de dicha colaboración como:

- Desarrollo de proyectos de Investigación (Internos y Externos)
- Artículos científicos
- Capítulo de libro
- Prototipo
- Patente
- Registro en indautor de software
- Libros
- Transferencia tecnológica y de conocimiento
- Residencias Profesionales
- Tesis
- Capacitación; entre otros.

Y cualquier otro producto académico que se genere de la relación de colaboración durante el periodo de vigencia del presente convenio.

Cuarta: Financiación.

Del presente acuerdo no se derivan obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se detallará en cada protocolo o acuerdo específico, al menos, las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuestos y financiación de la misma.

Quinta: Comisión Mixta de Seguimiento.

(Handwritten signatures in blue ink)





Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo que planificará, realizará el seguimiento y evaluará las acciones derivadas del presente Acuerdo de Colaboración Específico y de los correspondientes acuerdos posteriores.

Esta Comisión estará formada por:

- Ing. Enrique Velez Ortega, Subdirector del ITS Libres
- Dra. Dulce María Martínez Angeles, Docente del ITS Libres
- M.C. Sagrario Alejandre Apolinar, Docente del ITS Libres
- M.C. Rodrigo González Ramírez, Docente del ITS Libres
- Mtra. Korina González Camacho, Subdirectora del ITS Xalapa
- Mtra. María Salomé Alejandre Apolinar, Docente del ITS Xalapa
- Dr. Hugo Amores Pérez, Docente del ITS Xalapa
- M.C. Irma Angélica García González, Docente del ITS Xalapa

Sexta: Duración del Convenio.

La duración de este acuerdo es de tres años, prorrogables tácitamente. Las partes pueden renunciar a él mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los acuerdos específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de conformidad a lo establecido en ellos.

Séptima: Discrepancias entre las partes.

Sin perjuicio de las competencias de cada institución, las controversias que se susciten en la ejecución de este acuerdo y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación del ITS Libres y las otras dos en representación de ITS Xalapa.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en la ciudad de Libres, Puebla-México el día 17 de febrero del 2023.



Por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, Puebla

Por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Mtra. Korina González Camacho

Subdirección de Posgrado e Investigación

SECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

S.E.P. **Ing. Enrique Vélez Ortega**
Subdirección de Investigación y Posgrado
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

POR EL ITS XALAPA

POR EL ITS LIBRES

Mtra. María Salomé Alejandre Apolinar

Dra. Dulce María Martínez Angeles

Dr. Hugo Amores Pérez

M.C. Sagrario Alejandre Apolinar

M.C. Irma Angélica García González

M.C. Rodrigo González Ramírez

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración académica que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa y, por otra parte, el Instituto Tecnológico de Libres, de fecha 17 de febrero del 2023. Constante de 5 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento.